



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1441 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 008 de 2016".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Resolución Rectoral N° 006 del 04 de enero de 2016 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2016.

Que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 10 de marzo de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **46480** de fecha 14 de marzo de 2016.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1441 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 008 de 2016".

Que el día 18 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio de mercado, el inventario de la Universidad, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 19 de abril de 2016, dentro del término para presentar Observaciones al pre pliego, se verifica que se recibió observaciones al correo Electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales fueron atendidas oportunamente por los profesionales idóneos en las áreas financiera y técnica, de conformidad a su complejidad.

Que mediante Resolución N° 1229 del 3 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 6 de mayo de 2016 a las 03:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el día 4 de mayo de 2016, se recibió Manifestación de Interés de las siguientes aseguradoras: **(i) SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA – SURAMERICANA**, identificada con NIT 890.903.407-9, **(ii) ALLIANZ SEGUROS S.A**, identificada con NIT 860.026.182-5, **(iii) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT 860.524.654-6.

Que el día 6 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: **(i) SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA – SURAMERICANA**, identificada con NIT 890.903.407-9, **(ii) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT 860.524.654-6.

Que conforme al art. 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 6 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Profesional Apoyo Jurídico / Parte Jurídica (ii) Yesid Miguel Beltran Tovar – Profesional Unidad de Almacén e Inventarios / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que el día 11 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos publicó la Adenda N° 1, mediante la cual se modificó el calendario del pliego de condiciones, toda vez que el evaluador Financiero solicitó ampliación del término para la entrega de las evaluaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1441 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 008 de 2016".

Que conforme al art. 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016.

Que el día 13 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA	EV FINANCIERA
SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA - SURAMERICANA, identificada con NIT 890.903.407-9	NO CUMPLE (Subsanar)	CUMPLE	NO CUMPLE (Subsanar)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT 860.524.654-6	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día 16 y culminando el día 17 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos, corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término dentro del cual no se presentó observaciones ni se allegaron documentos para subsanar en la Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios; por lo que la evaluación final es:

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA	EV FINANCIERA
SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA - SURAMERICANA, identificada con NIT 890.903.407-9	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT 860.524.654-6	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que conforme al art. 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 18 de Mayo de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Oscar Julián Medina – Profesional Apoyo Jurídico / Parte Jurídica (ii) Yesid Miguel Beltran Tovar – Profesional Unidad de Almacén e Inventarios / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a la a contratar la adquisición de póliza todo riesgo y póliza de seguro de responsabilidad civil para la Universidad de los Llanos, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con Nit 860.524.654-6.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016 a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con Nit 860.524.654-6, en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$130.769.917) MCTE.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1441 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 008 de 2016".

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 008 de 2016, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con Nit 860.524.654-6, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$130.769.917) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016.

(Original firmado)
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector

Revisó - Vo Bo. **José Miray Saavedra A.**
Vicerrector de Recursos Universitarios

Vo Bo. Abg. **Oscar Julián Medina**
Profesional Apoyo Jurídico

Proyectó: **Elizabeth Cagua D.**
Oficina de V.R.U